

Exp 72/2023

Área promotora: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

ACTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN PREVIA (art. 4 RD 128/2018, RD 424/2017 y DA 3.3 LCSP)

CONTRATO DE OBRAS PARA EL EMBELLECIMIENTO VIALES CENTRO URBANO EN ANTAS” (ALMERÍA), FINANCIADAS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2)

GUILLERMO MAÑAS UXO, INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE de conformidad con el art. 4 del RD 128/2018 16 marzo, y en garantía de la Función de Control y Fiscalización Interna de conformidad con el art. 213 a 222 RDLg 2/04 5 marzo TRLRHL y al efecto establecido en el RD 424/2017 28 abril, art. 150 Ley General Presupuestaria y de conformidad con la DA 3ª.3 LCSP con relación a los actos de fiscalización y valoración de las repercusiones del contrato en aplicación del principio de eficiencia en la asignación de recursos según el artículo 7 LOEP.

Así como lo establecido en el art. 45 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CERTIFICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 in fine de la Ley 9/2017 8 de noviembre de LCSP se determina con relación a este expediente de contratación que, consultado el PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, consta en el presupuesto de gastos, 100.549,01 € – referencia 22023000312 “EMBELLECIMIENTO VIALES CENTRO URBANO EN ANTAS” (ALMERÍA)” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 28/11/2023. Expediente de generación de crédito por ingreso por Decreto n.º 2/2023 de la Presidencia de fecha 24/02/2023 Proyecto financiado por la UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION – PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La aportación a la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense es de 0 €, se garantiza lo dispuesto en el art. 42.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



El presupuesto base de licitación (artículo 100 LCSP) de este contrato se determina por cuantía de 100.549,01 €, para lo que se informa y se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente por todo lo expuesto, acreditada la consignación a nivel de vinculación jurídica de las partidas. Y se informa estimatorio a los efectos de expedir Documento Contable de A por la cuantía de referencia, mediante RC, ya practicada.

Autorización del gasto de dicho contrato de obras, en virtud de la habilitación contenida en el art. 117 LCSP.

Se ACREDITA y CERTIFICA la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme a las determinaciones establecidas en la LO 2/2012 27 abril cumpliendo con el principio de especialidad cualitativa y cuantitativa establecido en el artículo 172 y 173 TRLRHL y conforme al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación de recursos según el artículo 7 de la LO 2/2012.

El presente acto constituye título suficiente para la tramitación del expediente de contrato administrativo mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP y la regulación específica en las especialidades del Real Decreto Ley 36/2020, arts. 49 y ss.

Así como la Instrucción 1/2021, de 5 de mayo, de la Intervención General del Estado sobre aplicación de las especialidades en materia de fiscalización e intervención previa que se establecen el RD-Ley 36/2020 (a los expedientes que se financien en todo o en parte con cargo a los fondos de los Planes Next Generation UE les será de aplicación el régimen especial de control previo establecido en el art. 45 de RD-Ley 36/2020.

Este art. 45 prevé para estos expedientes que la fiscalización previa de todos los actos incluidos en la letra a) (fases de aprobación y compromiso de gasto) y la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones previstas en la letra b) del art. 150.2 de la Ley General Presupuestaria se ejercerá, siempre que dichos actos estén sujetos a función interventora, en régimen de requisitos básicos, cualquiera que sea el tipo de gasto al que se refiera el expediente y su cuantía, con las especialidades establecidas en el propio artículo. No procederá la aplicación del régimen general de fiscalización en ningún caso.

Se ACREDITA Y CERTIFICA en cumplimiento de los principios de especialidad cualitativa y cuantitativa y al efecto de determinar el acto de control y fiscalización previa que, consta en el presupuesto de gastos, 100.549,01 €- referencia 22023000312 “EMBELLECIMIENTO VIALES CENTRO URBANO EN ANTAS” (ALMERÍA)” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 28/11/2023 .

Partida presupuestaria 432-65038 , Proyecto elegible: “Actuación 17.1. EMBELLECCIMIENTO VIALES CENTRO URBANO EN ANTAS” (ALMERÍA)”,

La subvención consta ingresada en la tesorería en fecha 20/12/2022 número de operación 320220000103

SE EXPIDE el presente en Huércal Overa, a fecha de firma electrónica,

INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE

Fdo.: GUILLERMO MAÑAS UXO

